



X legislatura

Año 2021

Parlamento
de Canarias

Número 10

13 de enero

BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcn.es>

SUMARIO

PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

EN TRÁMITE

10L/PNLP-0232 Del **GP Popular**, sobre creación del Observatorio Canario del Deporte. Página 3

10L/PNLP-0233 Del **GP Popular**, sobre autonomía fiscal de las comunidades autónomas. Página 4

10L/PNLP-0234 Del **GP Popular**, sobre diferencia de costes en el gasto de combustible entre las diferentes islas dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Canarias. Página 6

PREGUNTAS ORALES EN PLENO

EN TRÁMITE

10L/PO/P-1271 Del Sr. diputado **D. Marcos Francisco Hernández Guillén**, del **GP Socialista Canario**, sobre los objetivos y logros alcanzados con la implantación de los test en origen a los residentes que retornan en fechas como las navidades, dirigida al Sr. consejero de Sanidad. Página 7

10L/PO/P-1272 Del Sr. diputado **D. Marcos Francisco Hernández Guillén**, del **GP Socialista Canario**, sobre la puesta en marcha de las pruebas de antígenos a los viajeros internacionales que llegan a las islas, dirigida al Sr. consejero de Sanidad. Página 8

PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

EN TRÁMITE

10L/PO/C-1896 Del Sr. diputado **D. Poli Suárez Nuez**, del **GP Popular**, sobre acciones para asegurar que las instalaciones del antiguo colegio León reúnen los requisitos necesarios para albergar en condiciones dignas a los inmigrantes, dirigida a la Sra. consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud. Página 9

10L/PO/C-1897 Del Sr. diputado **D. Juan Manuel García Ramos**, del **GP Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI)**, sobre convocatoria del máximo órgano de coordinación de las policías locales durante el periodo de pandemia, dirigida al Sr. consejero de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad. Página 9

10L/PO/C-1898 Del Sr. diputado **D. Juan Manuel García Ramos**, del **GP Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI)**, sobre el trabajo llevado a cabo por el Consejo Social de la ULPGC y presentado bajo el rótulo Canarias Importa, dirigida a la Sra. consejera de Economía, Conocimiento y Empleo.

Página 10

10L/PO/C-1899 Del Sr. diputado **D. Juan Manuel García Ramos**, del **GP Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI)**, sobre las palabras del asesor sanitario del Gobierno de Canarias sobre la situación pandémica de Tenerife, dirigida al Sr. consejero de Sanidad. Página 10



PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

EN TRÁMITE

10L/PNLP-0232 Del GP Popular, sobre creación del Observatorio Canario del Deporte.

(Registro de entrada núm. 12188, de 15/12/2020).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 16 de diciembre de 2020, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

2.1.- Del GP Popular, sobre creación del Observatorio Canario del Deporte.

De conformidad con lo establecido en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero.- Admitir a trámite la proposición no de ley de referencia y disponer su tramitación ante el Pleno.

Segundo.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero.- Trasladar este acuerdo al Gobierno y al autor de la iniciativa.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 111 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 21 de diciembre de 2020.- EL SECRETARIO GENERAL (*P.D. del presidente, Resolución de 27 de junio de 2019, BOPC núm. 7, de 28/6/2019*), Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente proposición no de ley, "Creación del Observatorio Canario del Deporte", a instancias de la diputada Lorena Hernández Labrador, para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Comunidad Autónoma de Canarias tiene competencia exclusiva en materia de deportes, en virtud de lo dispuesto en el artículo 138 del Estatuto de Autonomía de Canarias.

En el ejercicio de dicha competencia, el Parlamento de Canarias aprobó por unanimidad la *Ley 1/2019, de 30 de enero, de la actividad física y el deporte de Canarias*, que vino a desarrollar un texto legal sobre los problemas y necesidades, así como nuevos medios y avances en la gestión, donde debía dar respuesta la Administración pública, como por ejemplo incorporar la perspectiva de género, garantizando la igualdad efectiva de hombres y mujeres en el deporte, reparto de competencias, introducción de mejoras técnicas en la regulación de las entidades deportivas, incorporación de medios electrónicos, actualización del contenido referente a justicia deportiva o redefinir la naturaleza y contenido del denominado nuevo Plan Director de Instalaciones Deportivas de Canarias.

El Grupo Parlamentario Popular quiere destacar dentro de esta ley la referencia al artículo 14 sobre el Consejo Canario del Deporte y al artículo 15 y la disposición adicional quinta sobre el Observatorio Canario de la Actividad Física y el Deporte, donde se expone con el siguiente tenor literal:

Artículo 14.- El Consejo Canario del Deporte

1. El Consejo Canario del Deporte es el órgano colegiado de asesoramiento de la consejería del Gobierno de Canarias en materia del deporte, al que estará adscrito.

2. El consejo estará integrado por personas expertas de reconocida competencia en el ámbito físico deportivo, por representantes de las administraciones, por deportistas y, por representantes de las universidades públicas canarias y de las federaciones deportivas canarias.

3. La composición concreta, el sistema de designación de sus miembros, competencias, organización y régimen de funcionamiento del Consejo Canario del Deporte serán establecidos reglamentariamente, previendo en todo momento el cumplimiento del principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres.

Artículo 15.- Observatorio Canario de la Actividad Física y el Deporte

El Observatorio Canario del Deporte tendrá como fines fundamentales emitir informes y estadísticas sobre la práctica deportiva, actividad física, encuestas, estudios y recomendaciones, en colaboración con las administraciones públicas locales, las universidades canarias, las federaciones deportivas, la Escuela Canaria del Deporte, los colegios profesionales y grupos de investigación colaboradores.

DISPOSICIONES ADICIONALES**Quinta.- Aprobación del Observatorio Canario del Deporte**

El Gobierno de Canarias dispone de un plazo máximo de un año desde la entrada en vigor de la presente ley para la creación del Observatorio Canario del Deporte.

A punto de finalizar un año, la pandemia ocasionada por la COVID-19 ha llevado a un Gobierno, tanto a nivel estatal como autonómico, a tomar medidas donde se ha limitado la movilidad de las personas. El pasado mes de octubre, a propuesta de la Asociación del Deporte Español (Adept), constituida por las federaciones deportivas españolas, se aprobó en el Congreso de los Diputados, una proposición no de ley para declarar el deporte como una actividad física de interés general en España, sirviendo de herramienta imprescindible en el engranaje de la reconstrucción económica y social del país.

Por ello, cabe poner el acento, en la necesidad de cumplir con el texto de Ley de la actividad física y el deporte de Canarias. Más aún si cabe, dada la importancia que tiene la práctica del deporte y el establecimiento de hábitos deportivos en la población para nuestra salud, y particularmente en la población en edad escolar, tanto dentro de los centros de enseñanza como fuera de los mismos.

Esta ley por sí sola no cambia la realidad, hace falta la voluntad de cumplirla. No puede quedarse en una mera declaración de intenciones y debe hacerse efectiva en cada uno de sus artículos. El Consejo Canario del Deporte, es un órgano que está representado por todas las instituciones públicas, las universidades y los agentes privados que fomentan, organizan y practican el deporte.

El Consejo Canario del Deporte tiene un carácter participativo, donde tiene que emitir informes preceptivos para cualquier desarrollo normativo de la ley, donde se le dan una serie de potestades que pueden ser determinantes a la hora de trasladar la voz del deporte, del mundo del deporte, a la labor de gobierno de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes; y sobre todo donde se le da cabida y se le da voz a quien tiene que tenerla.

Por otro lado, el Observatorio Canario del Deporte se estableció para emitir informes y estadísticas sobre la práctica deportiva, actividad física, encuestas, estudios y recomendaciones a realizar. La finalidad es dar una visión general de la actividad deportiva y de los hábitos deportivos de la población.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:

1. *Dar cumplimiento a la disposición adicional quinta de la Ley 1/2019, de 30 de enero, de la actividad física y el deporte de Canarias, llevando a cabo la creación del Observatorio Canario del Deporte.*

2. *Cumplir con el Reglamento de Régimen Interno del Consejo Canario del Deporte para que convoque la sesión ordinaria de Pleno correspondiente a 2020 previsto en el título III, capítulo I, artículo 16 de su normativa.*

En el Parlamento de Canarias, a 15 de diciembre de 2020.- LA PORTAVOZ, M.^a Australia Navarro de Paz.

10L/PNLP-0233 Del GP Popular, sobre autonomía fiscal de las comunidades autónomas.

(Registro de entrada núm. 12189, de 15/12/2020).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 16 de diciembre de 2020, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

2.2.- Del GP Popular, sobre autonomía fiscal de las comunidades autónomas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero.- Admitir a trámite la proposición no de ley de referencia y disponer su tramitación ante el Pleno.

Segundo.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero.- Trasladar este acuerdo al Gobierno y al autor de la iniciativa.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 111 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 21 de diciembre de 2020.- EL SECRETARIO GENERAL (*P.D. del presidente, Resolución de 27 de junio de 2019, BOPC núm. 7, de 28/6/2019*), Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente proposición no de ley “Autonomía fiscal de las comunidades autónomas”, para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución de 1978 consagra la autonomía financiera de las comunidades autónomas (artículo 156) para llevar a cabo sus competencias siempre respetando los principios de coordinación con la Hacienda estatal y de solidaridad con resto de regiones.

Esa autonomía financiera se ve reforzada y desarrollada a través de la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas (Lofca) que, en su artículo 19.2, establece para estas entidades territoriales las siguientes competencias en materia de tributos:

- IRPF: fijación de cuantía del mínimo personal y familiar y regulación de la tarifa y deducciones en la cuota.
- Impuesto de patrimonio: determinación del mínimo exento y tarifa, deducciones y bonificaciones.
- Impuesto de sucesiones y donaciones: reducciones en la base imponible, tarifa, fijación de cuantía y coeficientes del patrimonio preexistente, deducciones, bonificaciones y la regulación de la gestión.

Y competencias similares para el impuesto de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, tributos sobre el juego o el impuesto sobre hidrocarburos.

Solamente País Vasco y Navarra tienen un régimen fiscal diferente al expuesto.

Además en la Comunidad Autónoma de Canarias debemos tener en cuenta lo recogido sobre tributos cedidos y nuestro régimen fiscal diferenciado en la disposición adicional cuarta de la referida ley; en la *Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias*; en la *Ley 19/1994, de 6 de julio, de modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias*; en el Decreto-Legislativo 1/2009, de 21 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes dictadas por la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de tributos cedidos; y en la *Ley 26/2010, de 16 de julio, del régimen de cesión de tributos del Estado a la Comunidad Autónoma de Canarias y de fijación del alcance y condiciones de dicha cesión*, y demás disposiciones legales vigentes.

En virtud de la autonomía recogida en la carta magna y en las leyes referidas, el gobierno de una comunidad autónoma puede decidir libremente si aumenta o reduce la fiscalidad a sus ciudadanos siempre que observe el principio de solidaridad entre todos los españoles.

La mayor o menor fiscalidad de una comunidad autónoma en los impuestos antes citados depende, única y exclusivamente, de la voluntad de sus gobernantes. Unos gobernantes que deben conjugar estas decisiones con una gestión eficiente y eficaz que permita mantener los servicios públicos de esa comunidad así como sus aportaciones a los diferentes fondos que garantizan la solidaridad entre las comunidades españolas.

Por ejemplo, la Comunidad de Madrid ha sido una de las comunidades autónomas españolas que, durante los últimos 16 años, ha desarrollado una política de bajada de impuestos que ha ahorrado a cada contribuyente madrileño unos 15000 euros de media en estos años.

No ha sido la única puesto que Extremadura, Cantabria o Castilla-La Mancha han desarrollado las mismas bonificaciones y rebajas fiscales que Madrid en impuestos como de sucesiones.

A pesar de esta bajada impositiva, Madrid ha visto incrementada su recaudación lo que le permite mantener los servicios públicos y seguir siendo solidaria con el resto de España ya que aporta casi el 70% de los recursos del Fondo de Garantía de los Servicios Públicos (fondo que financia en parte los hospitales y escuelas de 14 comunidades autónomas) y de los que Canarias recibirá en 2021 casi 3000 millones de euros.

En cuanto a Canarias, siempre que el Partido Popular ha tenido responsabilidad o influencia en el Gobierno de Canarias, aprovechando esta autonomía fiscal ha bajado los impuestos o subido las deducciones o bonificaciones fiscales a las familias, autónomos y pymes canarias, el último ejemplo en el 2019 donde además de bajar el IGIC medio punto del 7% al 6,5%, se prolongó la tarifa plana de 50 euros en Canarias para los nuevos autónomos extendiéndola así durante dos años, en el resto del Estado su duración es de un año, se amplió la bonificación del impuesto de sucesiones y donaciones a los familiares del grupo III, de tíos a sobrinos, se bajaron en el IRPF los dos primeros tramos de la cuota autonómica en un 0,5% lo que benefició a aproximadamente 540000 canarios, el 64% de los declarantes, con rentas medias en torno a los 21000 euros, además de aumentar y crear nuevas deducciones en el impuesto de la renta (IRPF) aumentan para las familias numerosas, o recuperando el régimen especial del pequeño empresario o profesional del IGIC.

Por el contrario, el Gobierno de Canarias de izquierdas, sustentado por PSOE, Podemos, NC y ASG, en su primer año ha subido los impuestos a los canarios, recuperando la subida de IGIC con un impacto estimado de 150 millones de euros o eliminado la bonificación del impuesto de sucesiones y donaciones.

El Gobierno de España y sus socios de investidura además de subir los impuestos en los presupuestos generales del Estado con un impacto estimado de 8000 millones de euros que pagaran también las familias, autónomos y pymes canarias, además han anunciado un acuerdo para homogeneizar impuestos entre las comunidades autónomas de régimen común.

Esta medida de armonizar impuestos vulnera la autonomía financiera reconocida constitucionalmente así como la legislación vigente y, en muchas comunidades autónomas, supondría una subida de impuestos a sus ciudadanos, por ejemplo, en Madrid esa subida alcanzaría los 2000 euros. Además, que podría atentar, condicionar o limitar nuestro fuero fiscal especial refrendado por el Estatuto de Autonomía y por nuestro Régimen Económico y Fiscal.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

1. *El Parlamento de Canarias defiende el ejercicio de la autonomía fiscal y financiera de las comunidades autónomas y la capacidad normativa que en materia tributaria reconocen la Constitución y las leyes a las comunidades autónomas; y rechaza cualquier pretensión recentralizadora que tenga por objeto impedir determinadas decisiones de incremento o reducción de impuestos adoptadas en el marco del ejercicio de tal autonomía fiscal.*

2. *El Parlamento de Canarias rechaza la creación de una comisión bilateral entre el Estado y la Comunidad Autónoma de Cataluña o con cualquier otra que pretenda imponer al resto de comunidades autónomas subidas de impuestos e incrementos de presión fiscal, o establecer acuerdos que atenten contra la autonomía fiscal y financiera de las comunidades autónomas.*

En el Parlamento de Canarias, a 15 de diciembre de 2020.- LA PORTAVOZ, M.^a Australia Navarro de Paz.

10L/PNLP-0234 Del GP Popular, sobre diferencia de costes en el gasto de combustible entre las diferentes islas dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Canarias.

(Registro de entrada núm. 12190, de 15/12/2020).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 16 de diciembre de 2020, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

2.3.- Del GP Popular, sobre diferencia de costes en el gasto de combustible entre las diferentes islas dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Canarias.

De conformidad con lo establecido en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero.- Admitir a trámite la proposición no de ley de referencia y disponer su tramitación ante el Pleno.

Segundo.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero.- Trasladar este acuerdo al Gobierno y al autor de la iniciativa.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 111 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 21 de diciembre de 2020.- EL SECRETARIO GENERAL (*P.D. del presidente, Resolución de 27 de junio de 2019, BOPC núm. 7, de 28/6/2019*), Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente proposición no de ley, "Diferencia de costes en el gasto de combustible entre las diferentes islas dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Canarias", a instancias del diputado Jacob Anis Qadri Hijazo, para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El término *doble insularidad* adquiere reconocimiento jurídico político con la reforma de nuestro Estatuto de Autonomía, mediante la Ley Orgánica 1/2018, de 5 de noviembre. Ello supone otorgar carta de naturaleza a una dificultad añadida en lo que se refiere al logro de cohesionar socialmente nuestro archipiélago. Esta dificultad se manifiesta, entre otros aspectos, en la pérdida de poder adquisitivo de los habitantes de las islas no capitalinas, como consecuencia del incremento de los precios de bienes y servicios respecto a la realidad de Gran Canaria y Tenerife.

A la *doble insularidad* se refieren expresamente los artículos 37.12 y 181 del nuevo Estatuto. El primero de ellos declara, como uno de los principios rectores de la actuación de los poderes públicos, velar por la efectividad de la atención particular a las específicas circunstancias en Canarias de la ultraperiferidad y la doble insularidad.

El segundo, reconociendo la existencia de costes derivados de esta circunstancia, instituye un órgano, el Fondo de Solidaridad Interinsular (FSI), como instrumento expresivo de la solidaridad interterritorial que ya se contemplaba en el Estatuto de 1982 y nunca fue implementado.

A este respecto, el Parlamento de Canarias, ha tratado en numerosas ocasiones el sobrecoste de la doble insularidad respecto a la diferencia de precios del combustible entre las islas capitalinas y no capitalinas.

En la IX Legislatura de esta cámara se presentó y aprobó una proposición no de ley donde se exponía que, teniendo en cuenta que el Gobierno de Canarias tiene limitadas sus competencias para la regulación de precios del combustible en nuestras islas, puesto que ya la *Ley 38/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos* regula lo relativo a la gestión del combustible en España, haciéndolo a través de su artículo 38 donde dice que “los precios de los productos derivados del petróleo serán libres”, se instaba al Gobierno de Canarias a determinar el procedimiento necesario para hacer posible que el coste del combustible se pudiera reducir, a la par de que se estableciera una compensación a los consumidores de las islas de La Palma, La Gomera y El Hierro para que el precio a pagar no sea superior al que se paga en el resto de las islas.

En la *Ley 19/2019, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2020*, se incluyeron 1,5 millones de euros para compensar los sobrecostes de los combustibles en las islas occidentales no capitalinas, a través de una partida de 500.000 euros para cada una de las islas, denominada “ayudas al transporte de combustible”, aludiendo que el problema de la diferencia de precios estaba vinculado a los costes del transporte, sin embargo, según la respuesta en sede parlamentaria del consejero de Obras Públicas, Transportes y Vivienda, no se ha podido ejecutar dicha partida debido a que en base en los informes realizados, y en base a una consulta de la Unión Europea, no es compatible la ayuda al transporte del combustible puesto que se pueden confundir con ayudas del Estado y ni se elaboran ni se transforman en Canarias. Como conclusión de los informes no es un problema de doble insularidad sino de falta de competencia en las islas menores.

La cuestión es que el resultado hace que al final, en estas islas, el consumidor final siga sufriendo el sobre coste del combustible.

Desde el Grupo Parlamentario Popular, creemos que el Gobierno de Canarias, debe de hacer un esfuerzo para seguir trabajando para reducir las diferencias que se puedan producir por vivir en una isla u otra. Ese sobre coste de la gasolina afecta a la economía de estas islas, a su competitividad y a la movilidad de las personas que viven en las islas de La Palma, La Gomera y El Hierro.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Popular, presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:

1. *Estudiar la posibilidad de arbitrar mecanismos que articulen las medidas necesarias que permitan compensar a los consumidores de La Palma, La Gomera y El Hierro, debido al sobrecoste en el gasto de combustible que existe con la media del resto de las islas, en aras de la consecución efectiva del principio de igualdad y no discriminación por razón del lugar en que se vive.*

2. *Aplicar una nueva deducción dentro del tramo autonómico en la declaración del impuesto de la renta de personas físicas procedente del gasto de combustible para aquellos contribuyentes con residencia habitual en una isla con una población menor de 100000 habitantes, afectando de esta manera a La Palma, La Gomera y El Hierro, para cuyo cómputo se tendrá en cuenta el padrón de habitantes en vigor a 1 de enero de cada año publicado por el Instituto Nacional de Estadística.*

En el Parlamento de Canarias, a 15 de diciembre de 2020.- LA PORTAVOZ, M.^a Australia Navarro de Paz.

PREGUNTAS ORALES EN PLENO

EN TRÁMITE

10L/PO/P-1271 *Del Sr. diputado D. Marcos Francisco Hernández Guillén, del GP Socialista Canario, sobre los objetivos y logros alcanzados con la implantación de los test en origen a los residentes que retornan en fechas como las navidades, dirigida al Sr. consejero de Sanidad.*

(Registro de entrada núm. 12040, de 10/12/2020).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 16 de diciembre de 2020, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

3.- PREGUNTAS ORALES EN PLENO

3.1.- Del Sr. diputado D. Marcos Francisco Hernández Guillén, del GP Socialista Canario, sobre los objetivos y logros alcanzados con la implantación de los test en origen a los residentes que retornan en fechas como las navidades, dirigida al Sr. consejero de Sanidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 175 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero.- Admitir a trámite la pregunta de referencia y su tramitación ante el Pleno.

Segundo.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero.- Trasladar este acuerdo al Gobierno y al miembro de la Cámara autor de la iniciativa.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 111 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 21 de diciembre de 2020.- EL SECRETARIO GENERAL (*P.D. del presidente, Resolución de 27 de junio de 2019, BOPC núm. 7, de 28/6/2019*), Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

Marcos Francisco Hernández Guillén, diputado del Grupo Parlamentario Socialista Canario, al amparo de lo establecido en el artículo 175 y concordantes del Reglamento del Parlamento de Canarias presenta la siguiente pregunta, al Sr. consejero de Sanidad del Gobierno de Canarias, para su respuesta oral ante el Pleno.

PREGUNTA

¿Cuáles han sido los objetivos y logros alcanzados con la implantación de los test en origen a los residentes que retornan a las islas en fechas como las navidades?

Canarias, a 9 de diciembre de 2020.- EL DIPUTADO DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, Marcos Francisco Hernández Guillén.

10L/PO/P-1272 Del Sr. diputado D. Marcos Francisco Hernández Guillén, del GP Socialista Canario, sobre la puesta en marcha de las pruebas de antígenos a los viajeros internacionales que llegan a las islas, dirigida al Sr. consejero de Sanidad.

(Registro de entrada núm. 12041, de 10/12/2020).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 16 de diciembre de 2020, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

3.- PREGUNTAS ORALES EN PLENO

3.2.- Del Sr. diputado D. Marcos Francisco Hernández Guillén, del GP Socialista Canario, sobre la puesta en marcha de las pruebas de antígenos a los viajeros internacionales que llegan a las islas, dirigida al Sr. consejero de Sanidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 175 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero.- Admitir a trámite la pregunta de referencia y su tramitación ante el Pleno.

Segundo.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero.- Trasladar este acuerdo al Gobierno y al miembro de la Cámara autor de la iniciativa.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 111 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 21 de diciembre de 2020.- EL SECRETARIO GENERAL (*P.D. del presidente, Resolución de 27 de junio de 2019, BOPC núm. 7, de 28/6/2019*), Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

Marcos Francisco Hernández Guillén, diputado del Grupo Parlamentario Socialista Canario, al amparo de lo establecido en el artículo 175 y concordantes del Reglamento del Parlamento de Canarias presenta la siguiente pregunta, al Sr. consejero de Sanidad del Gobierno de Canarias, para su respuesta oral ante el Pleno.

PREGUNTA

¿Cómo valora la puesta en marcha de las pruebas de antígenos a los viajeros internacionales que llegan a las islas?

Canarias, a 9 de diciembre de 2020.- EL DIPUTADO DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, Marcos Francisco Hernández Guillén.

PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

EN TRÁMITE

10L/PO/C-1896 *Del Sr. diputado D. Poli Suárez Nuez, del GP Popular, sobre acciones para asegurar que las instalaciones del antiguo colegio León reúnen los requisitos necesarios para albergar en condiciones dignas a los inmigrantes, dirigida a la Sra. consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud.*

(Registro de entrada núm. 12108, de 11/12/2020).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 16 de diciembre de 2020, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

5.- PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

5.1.- Del Sr. diputado D. Poli Suárez Nuez, del GP Popular, sobre acciones para asegurar que las instalaciones del antiguo colegio León reúnen los requisitos necesarios para albergar en condiciones dignas a los inmigrantes, dirigida a la Sra. consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud.

De conformidad con lo establecido en el artículo 175 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero.- Admitir a trámite la pregunta de referencia y su tramitación ante la Comisión de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud.

Segundo.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero.- Trasladar este acuerdo al Gobierno y al miembro de la Cámara autor de la iniciativa.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 111 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 21 de diciembre de 2020.- EL SECRETARIO GENERAL (*P.D. del presidente, Resolución de 27 de junio de 2019, BOPC núm. 7, de 28/6/2019*), Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

Poli Suárez Nuez, diputado del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 180 del Reglamento del Parlamento de Canarias, presenta la siguiente pregunta dirigida a la Sra. consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud del Gobierno de Canarias, para su respuesta oral en la Comisión de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud:

PREGUNTA

¿Qué acciones se han llevado a cabo para asegurar que las instalaciones del antiguo colegio León reúnen los requisitos necesarios para albergar en condiciones dignas a los inmigrantes?

En el Parlamento de Canarias, a 11 de diciembre de 2020.- EL DIPUTADO DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, Poli Suárez Nuez.

10L/PO/C-1897 *Del Sr. diputado D. Juan Manuel García Ramos, del GP Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI), sobre convocatoria del máximo órgano de coordinación de las policías locales durante el periodo de pandemia, dirigida al Sr. consejero de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad.*

(Registro de entrada núm. 12200, de 16/12/2020).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 22 de diciembre de 2020, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

1.- PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

1.1.- Del Sr. diputado D. Juan Manuel García Ramos, del GP Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI), sobre convocatoria del máximo órgano de coordinación de las policías locales durante el periodo de pandemia, dirigida al Sr. consejero de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 175 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero.- Admitir a trámite la pregunta de referencia y su tramitación ante la Comisión de Gobernación, Desarrollo Autonómico, Justicia y Seguridad.

Segundo.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero.- Trasladar este acuerdo al Gobierno y al miembro de la Cámara autor de la iniciativa.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 111 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 23 de diciembre de 2020.- EL SECRETARIO GENERAL (*P.D. del presidente, Resolución de 27 de junio de 2019, BOPC núm. 7, de 28/6/2019*), Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

D. Juan Manuel García Ramos, diputado del Grupo Parlamentario Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI), al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta al Sr. consejero de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad, para su respuesta oral ante la comisión correspondiente.

PREGUNTA

¿Durante el periodo de pandemia se ha convocado por parte de su departamento al máximo órgano de coordinación de las policías locales?

En el Parlamento de Canarias, a 15 de diciembre de 2020.- EL DIPUTADO, Juan Manuel García Ramos.

10L/PO/C-1898 Del Sr. diputado D. Juan Manuel García Ramos, del GP Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI), sobre el trabajo llevado a cabo por el Consejo Social de la ULPGC y presentado bajo el rótulo Canarias Importa, dirigida a la Sra. consejera de Economía, Conocimiento y Empleo.

(Registro de entrada núm. 12226, de 16/12/2020).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 22 de diciembre de 2020, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

1.- PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

1.2.- Del Sr. diputado D. Juan Manuel García Ramos, del GP Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI), sobre el trabajo llevado a cabo por el Consejo Social de la ULPGC y presentado bajo el rótulo Canarias Importa, dirigida a la Sra. consejera de Economía, Conocimiento y Empleo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 175 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero.- Admitir a trámite la pregunta de referencia y su tramitación ante la Comisión de Economía, Conocimiento y Empleo.

Segundo.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero.- Trasladar este acuerdo al Gobierno y al miembro de la Cámara autor de la iniciativa.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 111 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 23 de diciembre de 2020.- EL SECRETARIO GENERAL (*P.D. del presidente, Resolución de 27 de junio de 2019, BOPC núm. 7, de 28/6/2019*), Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

D. Juan Manuel García Ramos, diputado del Grupo Parlamentario Nacionalista Canario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 180 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta a la Sra. consejera de Economía, Conocimiento y Empleo, para su respuesta oral ante la comisión correspondiente.

PREGUNTA

¿Qué evaluación hace su departamento del trabajo llevado a cabo por el Consejo Social de la ULPGC y presentado bajo el rótulo de Canarias Importa?

En Canarias, a 16 de diciembre de 2020.- EL DIPUTADO, Juan Manuel García Ramos.

10L/PO/C-1899 Del Sr. diputado D. Juan Manuel García Ramos, del GP Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI), sobre las palabras del asesor sanitario del Gobierno de Canarias sobre la situación pandémica de Tenerife, dirigida al Sr. consejero de Sanidad.

(Registro de entrada núm. 12338, de 21/12/2020).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 22 de diciembre de 2020, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

1.- PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

1.3.- Del Sr. diputado D. Juan Manuel García Ramos, del GP Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI), sobre las palabras del asesor sanitario del Gobierno de Canarias sobre la situación pandémica de Tenerife, dirigida al Sr. consejero de Sanidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 175 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero.- Admitir a trámite la pregunta de referencia y su tramitación ante la Comisión de Sanidad.

Segundo.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero.- Trasladar este acuerdo al Gobierno y al miembro de la Cámara autor de la iniciativa.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 111 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 23 de diciembre de 2020.- EL SECRETARIO GENERAL (*P.D. del presidente, Resolución de 27 de junio de 2019, BOPC núm. 7, de 28/6/2019*), Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

D. Juan Manuel García Ramos, diputado del Grupo Parlamentario Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI), según lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta al Sr. consejero de Sanidad, para su respuesta oral ante la comisión correspondiente.

PREGUNTA

Señor consejero, ¿qué valoración hace de las palabras del asesor sanitario del Gobierno de Canarias, don Luis Serra Majem, cuando se refiere a la situación pandémica de Tenerife y sentencia que la población “en Tenerife han estado jugando a ver cómo se saltan la multa”?

En Canarias, a 21 de diciembre de 2020.- EL DIPUTADO, Juan Manuel García Ramos.



Parlamento de Canarias

